

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de enero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00554
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: TEOFILO MARIA TRUJILLO LUNA
DEMANDADOS: CLEMENCIA RONCANCIO y OTROS

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Acompañe prueba de que demandante y demandados son condueños respecto de los inmuebles objeto del proceso, concretamente de la sentencia del 15-01-2004 del Juzgado 12 de Familia de Bogotá inscrita en los respectivos certificados de tradición, pues además del certificado de tradición el artículo 406 del C.G.P. exige también dicha prueba.

2.- Allegue certificación donde obre el avalúo catastral de los predios objeto del proceso para el año 2022.

3.- Alléguese certificado vigente en el RAA de quien suscribe los dictámenes periciales, con una fecha expedición no mayor a 30 días calendario, ya que los aportados superan ese término.

4.- Excluya las pretensiones subsidiarias en atención a que los dictámenes de los bienes materia del proceso indican que no son susceptibles de división material.

5.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca354cdb35815010b145977c45ebbeb0773e6e01a5718110d5545407a6d1f5**

Documento generado en 16/01/2023 04:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>